



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 564-2014-MPP/A

Paita, 14 de agosto del 2014

VISTO: El Informe Nº 083-2014-MPP-CEP, con fecha 04 de agosto del 2014, emitida por el CPC Modesto Vásquez Espinoza – Presidente del Comité Permanente; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio del 2014, se efectuó la convocatoria del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2014-MPP-CEP – Primera Convocatoria – A Suma Alzada, para contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la "Adquisición de Bienes Productivos de Procompite incrementado de la Productividad y Calidad del Banano Orgánico, conformado por ITEM I: Sulfato de Potasio y ITEM II: Fertil Orgánico".

Que, con fecha 18 al 21 de julio del 2014, según cronograma SEACE fueron los únicos días para que los interesados se puedan registrar en el presente proceso de selección, obteniendo al participante de la empresa: GIROLAND, con RUC Nº 20525974121, registrado el día 21 de julio del 2014.

Que, con fecha 22 de julio del 2014, se tenía previsto la presentación de propuestas, y con fecha del 23 de julio del 2014, se iba a llevar a cabo la calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro según calendario SEACE, por lo tanto hasta la fecha no se hizo presente el postor registrado, concluyendo que a la fecha no se cuenta con ningún participante por lo que el comité en forma colegiada y conocedora de los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a solicitar declarar desierto el proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2014-MPP-CEP – Primera Convocatoria – A Suma Alzada, para contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la "Adquisición de Bienes Productivos de Procompite incrementado de la Productividad y Calidad del Banano Orgánico, conformado por ITEM I: Sulfato de Potasio y ITEM II: Fertil Orgánico".

Que, mediante el documento del visto, el CPC Modesto Vásquez Espinoza – Presidente del Comité Permanente, señala que de acuerdo al art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 78º de su reglamento, establece que cuando no queda válida ninguna oferta, el Comité Especial convocará a una segunda convocatoria mediante un proceso de Menor Cuantía.

Por las Consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en armonía con el Régimen de Contrataciones Públicas, aprobada por el Decreto Legislativo Nº1017, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 018-2014-MPP-CEP – Primera Convocatoria – A Suma Alzada, para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la "Adquisición de Bienes Productivos de Procompite incrementado de la Productividad y Calidad del Banano Orgánico, conformado por ITEM I: Sulfato de Potasio y ITEM II: Fertil Orgánico", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transmitir la presente resolución a los diferentes órganos Administrativos de la Municipalidad y al Comité Especial Permanente para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Maca Andrade
ALCALDE

